

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7538 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 514/2012, por Auto de fecha 10 de febrero de 2016, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: DOSUR RADIOFRECUENCIA, S.L.U., con CIF número B-91456251.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. La conclusión del proceso concursal de DOSUR RADIOFRECUENCIA, S.L.U. llevado en este mismo Juzgado con el n.º 514/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad DOSUR RADIOFRECUENCIA, S.L.U., con CIF número B-91456251 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160006943-1